

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

Honorable Representante:

Hernando Gonzalez

Ponente Proyecto de Ley

Cámara de Representantes

hernando.gonzalez@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo Congreso.

Ciudad

Asunto: Comentarios de Fasecolda a la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley 058/2024C *"por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual."*

Desde Fasecolda, entidad que agrupa a todas las compañías aseguradoras del país, incluyendo a aquellas que comercializan el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestro respaldo a la iniciativa legislativa de la referencia y, al mismo tiempo, aportar elementos técnicos, jurídicos y económicos que consideramos fundamentales para el análisis y debate del proyecto de ley actualmente en curso.

En primer lugar, es importante recordar que la conducción de vehículos es una actividad considerada en nuestro ordenamiento jurídico como de alto riesgo, lo que implica que las personas que la ejercen deben hacerlo con el mayor responsabilidad, cuidado y diligencia. Es por esta razón, que la regulación ha establecido una serie de consideraciones respecto las habilidades físicas y cognitivas de los conductores, el conocimiento que deben tener de las normas de tránsito, así como de la evaluación de la capacidad para conducir un vehículo, todo lo cual se avala en la tenencia de una licencia de conducción.

A pesar de que los requisitos para la obtención de estas licencias de tránsito se han fortalecido, la accidentalidad vial en el país continúa siendo alta. De acuerdo con los datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sólo el año pasado murieron 8.271 personas por esta causa, es decir, 23 familias cada día pierden un ser querido en este tipo de siniestros.

Las cifras del sector asegurador evidencian que, cada año, cerca de un millón de personas sufren un accidente de tránsito y reciben atención médica gracias a las indemnizaciones del SOAT. Por este concepto, las aseguradoras pagan indemnizaciones de alrededor de 2,5 billones cada año.

En particular, los motociclistas representan el grupo más afectado. Según nuestras estadísticas, el 88% de las víctimas de accidentes de tránsito involucran al menos una motocicleta, siendo la mayoría jóvenes entre los 18 y 29 años. Además, las lesiones sufridas por este grupo suelen ser de alta gravedad o persistentes durante la vida de los afectados, lo que refuerza la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas específicas y efectivas para proteger a este segmento de la población.

Los datos siguen mostrando la gravedad y persistencia de esta problemática, uno de los principales retos de salud pública en Colombia.

En este contexto, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 establece¹, en su objetivo específico 1.5, la necesidad de “fortalecer los procesos de verificación de la idoneidad de los conductores, y aspirantes a la obtención, recategorización o renovación de la licencia de conducción”.

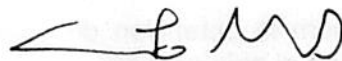
En consonancia con ese propósito, el gremio estima que la implementación de un sistema de licenciamiento gradual y por puntos está en plena coherencia con estos lineamientos de política pública y representaría un avance significativo hacia la mejora de la seguridad vial en el país.

La experiencia internacional demuestra que la implementación de sistemas similares al propuesto ha tenido efectos altamente positivos. Según estudios especializados, este tipo de medidas ha logrado *reducir en un 21% los indicadores negativos relacionados con el tránsito, incluyendo una disminución del 10% en víctimas mortales y del 9% en lesiones no fatales*².

En ese orden de ideas, consideramos que avanzar en la aprobación del sistema de licenciamiento por puntos es fundamental, dado su impacto probado en la modificación de conductas de riesgo, el fortalecimiento de la formación de los conductores y la reducción de la siniestralidad vial. Esta iniciativa representa una oportunidad valiosa para mejorar la seguridad en nuestras vías, proteger la vida de los ciudadanos y fomentar una cultura de movilidad más consciente y responsable.

Quedamos atentos a sus comentarios y, si lo estiman pertinente, estamos a su disposición para coordinar una reunión donde podamos ampliar y profundizar en los aspectos aquí planteados.

Cordialmente,



GUSTAVO MORALES COBO
Presidente Ejecutivo

¹ Decreto 1430 de 2022. Anexo. Página 50

² Francisco Alonso, Mireia Faus, Cristina Esteban, y Bosco Martí. La evaluación del efecto de los sistemas de carné por puntos en la seguridad vial: revisión sistemática y meta-análisis. Disponible en línea en: <https://journals.copmadrid.org/ejpalc/art/ejpalc2025a2>.